



BMJ/LBR/MGL/jym

MGL

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA NÚM. 819, DE 13 DE ABRIL DE 2013, QUE DESIGNA FUNCIONARIOS RESPONSABLES EN MATERIAS QUE INDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DESIGNA FUNCIONARIOS SUBROGANTES DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FACULTADES QUE DELEGA.

2558 25.10.2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS: estos antecedentes; la Resolución Exenta Núm. 819, de 13 de abril de 2012, de este Instituto; el correo electrónico de 10 de julio de 2013, de la Jefa Unidad SIAC y Transparencia a la Jefa de Gabinete de este Instituto; la Providencia N° 1.915, de 11 de julio de 2013, de la Jefa de Gabinete de esta Dirección; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la Resolución Exenta Núm. 819, de 13 de abril de 2012, se designó funcionarios responsables en materias que indica para el cumplimiento de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, además designa funcionarios subrogantes de los Jefes de Departamento para la ejecución de las facultades que delega;

SEGUNDO: Que, en la mencionada resolución, el "Subdepartamento Virología Clínica" debe ser reemplazado por el "Subdepartamento de Enfermedades Virales". Además, la Dra. Verónica Ramírez Muñoz, actualmente desempeña el cargo correspondiente a la jefatura del Subdepartamento de Coordinación Externa;

TERCERO: Que, el artículo 62 de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, indica: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo;

CUARTO: Que, por lo tanto este Instituto posee las facultades legales para rectificar la Resolución Exenta 819, de 13 de abril de 2013, de este Servicio; y

TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren los artículos 60 y 61 letras a), d) y f) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letras a), d), f) y j) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1.222, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me otorga el Decreto N° 64, de 27 de septiembre de 2013, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. MODIFICASE el cuadro ubicado en el numeral siete de la parte resolutive de la Resolución Exenta Núm. 819, de 13 de abril de 2012, de este Instituto, específicamente la fila "Dpto. Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia", quedando de la siguiente manera:

Funcionarios Subrogantes en Transparencia		
Dpto. Biomédico Nacional y de Referencia	Laboratorio	1.- Judith Mora Riquelme, Jefa Subdpto. de Enfermedades Virales 2.- Verónica Ramírez Muñoz, Jefa Subdpto. de Coordinación Externa.

2. En todo lo demás, la Resolución Exenta Núm. 819, de 13 de abril de 2012, de este Instituto, no sufre ninguna modificación.

Anótese, comuníquese y publíquese en la página Web institucional.



Resol. A1/N°653
21/10/2013

Distribución:

- Dirección.
- Dpto. Laboratorio Nacional Biomédico Referencia.
- Auditoría Interna. ✓
- Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.



Transcrito fielmente

Ministro de fe